



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE 1994

Número 286

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 30 de noviembre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de participación en el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1994-1995.

10779

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados tipos de establecimientos públicos.

10779

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto.

10780

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS **Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial**

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

10780

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10780

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10780

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10781

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

10781

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10781

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10781

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

10782

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

10782

Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

10782

Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

10783

Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

10784

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Expediente sancionador M-22/94. Notificación trámite de audiencia.

10784

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Reguladores y Discrecionales de Viajeros. 10785

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.952/1993. 10794

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 898/94. De lo Social de Cartagena. Autos 2.515/94. 10794

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 82/94. 10795

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.168/93. Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 339/94. 10795

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 382/94. 10796

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 331/94. 10796

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 396/1990. 10797

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 299/1989. 10797

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 289/94. 10798

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 102/93. 10798

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 447/93. 10799

Primera Instancia número Siete de Alicante. Juicio 204-A/92. 10799

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 728/94-D. 10800

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.240/91. 10800

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 951/92. 10800

IV. Administración Local

MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer una plaza de auxiliar de Administración General. 10801

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Asistente Social. 10804

PUERTO LUMBRERAS. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Administrativo. 10809

MAZARRÓN. Legalización de taller de chapa y pintura de 3.^a, en carretera Mazarrón-Puerto de Mazarrón, kilómetro 2,5. 10812

BENIEL. Licencia para salón de máquinas recreativas tipo "A", en Beniel, calle Francisco Robles, 14. 10812

CIEZA. Devolución de fianza a doña María Dolores López Marín. 10812

PUERTO LUMBRERAS. Convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Asistente Social. 10813

CARTAGENA. Aprobar inicialmente la "Reforma del Reglamento Municipal del Servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros (auto-taxi), artículo 34 bis". 10816

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Guadalupe B.D. 10816

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

15739 ORDEN de 30 de noviembre de 1994, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se abre un nuevo plazo de solicitudes de participación en el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1994-1995.

La Orden de esta Consejería de 24 de octubre de 1994, convocó el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1994/1995, estableciendo un plazo para que los Ayuntamientos de la Región pudieran presentar su solicitud de inclusión como colaboradores, que concluía el día 21 de noviembre de 1994.

Habiéndose concedido las subvenciones previstas en la base tercera de la citada Orden de convocatoria a la totalidad de los Ayuntamientos solicitantes y quedando remanente suficiente en la partida presupuestaria 15.03.457A.461, se considera conveniente para una mejor consecución de los objetivos de dicho programa, reabrir el plazo de presentación de solicitudes con el fin de que los Ayuntamientos que no lo hayan hecho y reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia, puedan solicitar su inclusión como colaboradores en el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1994/1995.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1993, de 7 de enero, del Presidente, del

Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.— En relación con el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1994/1995, convocado mediante Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 24 de octubre de 1994, se abre un nuevo plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, para la presentación de las solicitudes a las que hace referencia la base segunda de la citada Orden, así como para la presentación de las justificaciones a que se refiere la base cuarta.

Segundo.— Las solicitudes de colaboración y las justificaciones presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

Tercero.— La tramitación de las nuevas solicitudes de ayuda se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 256, de fecha 7 de noviembre de 1994.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de noviembre de 1994.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente

15870 Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados tipos de establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, dictada en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas como para los que tenga licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio de mantenimiento de las medidas nece-

sarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 68/1994, de 8 de julio, he tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.— Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al gremio de Hostelería y Bares, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre hasta las cinco de la mañana, el día 25 de diciembre de 1994, y los días 1, 6 y 7 de enero de 1995.

Segundo.— Los establecimientos debidamente auto-

rizados y calificados como Discotecas y Salas de Baile, Cafés-Teatro, Tablaos Flamencos y Bares Especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre hasta las siete de la mañana, el día 25 de diciembre de 1994, y los días 1, 6 y 7 de enero de 1995.

Tercero.— Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario de cierre no exime del cumpli-

miento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás condiciones establecidas, en cuanto actividades molestas, en disposiciones generales y en las condiciones particulares de sus licencias respectivas.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.— El Director, **Julio Escudero Albaladejo**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15807 Edicto.

Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se está tramitando expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas a cargo de la Comunidad Autónoma, durante los ejercicios económicos de 1983, 1984 y 1985.

Por lo que, mediante el presente, en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia, se notifica a todos los posibles acreedores afectados que tuviesen derechos pendientes de cobro de tales ejercicios, a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia, que durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrán el expediente a la vista para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Murcia, 24 de noviembre de 1994.— Por delegación (Resolución de 1 de agosto de 1989), el Interventor adjunto, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

15453 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 328/94. Construcción de vivienda rural en partido del Ral, sitio de los Quemaos. Alhama de Murcia. Promovido por don Blas Martínez Cerón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15454 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 316/94. Vivienda sobre planta diáfana en camino de Vera, 125, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Antonio Quiñonero López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15455 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 306/94. Vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por Juan Jiménez Ascensio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15456 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 287/94. Construcción de vivienda de Protección Oficial, almacén y sótano en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Alfonso Munuera García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15457 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre-Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 297/94. Construcción vivienda unifamiliar en paraje de El Molino, Balsicas. Torre-Pacheco. Promovido por don Carmelo Ruiz Ros.

El citado expediente estará expuesto al público du-

rante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15458 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 285/94. Construcción local y vivienda en diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don Juan Trenza Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15460 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 217/94. Construcción de Café-Bar en diputación de La Paca. Lorca. Promovido por Eusebio Llamas López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15461 Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 212/94. Vivienda en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Domingo Sánchez Cortijos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Cultura y Educación

15278 Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de dicha empresa que con fecha 19 de enero de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación ha adoptado Orden cuyo tenor literal es el siguiente:

"Orden. Visto el expediente de resolución de contrato suscrito con la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., para la ejecución de las obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Carolina Codorniu de Murcia. Resultando que a la vista de la propuesta de resolución del referido contrato es de resaltar el silencio de la empresa y la falta de respuesta a cuantos intentos de localización del contratista, ausente de su domicilio social según queda constancia en el expediente así como la no comparecencia en el trámite de resolución del contrato durante el plazo de audiencia dado a la empresa mediante edicto número 2.562 publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y anuncio notificando la incoación de expediente de resolución de contrato publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 277, página 10147, de fecha 30 de noviembre del año 1993, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable a este expediente. Considerando que ante la insistencia de la empresa en la no subsanación de los defectos observados en el Acta de Recepción Definitiva de 12 de noviembre de 1992 referente a las indicadas obras, se estima incumplimiento de contrato por parte del contratista, de acuerdo con los artículos 157, 1 y 174, párrafo 2.º del Reglamento General de Contratación del Estado, y cláusula 76 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la

contratación de obras del Estado. Considerando que, por lo expuesto son de aplicación igualmente los artículos 160, sobre incautación de fianza e indemnización por daños y perjuicios a la Administración, y 178 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, sobre recepción definitiva y liquidación de obras. En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 20 de la Reglamentación General de Contratación del Estado, dispongo:

1.º Resolver, por incumplimiento del contratista, el contrato de obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Carolina Codorniu de Murcia, que fue adjudicado a la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., por Orden de esta Consejería de 30 de octubre de 1990, y formalizado el 4 de diciembre del mismo año.

2.º Incautar la fianza definitiva constituida por dicha empresa, como adjudicataria de las citadas obras según número de mandamiento 22451.00/90 por importe de 98.549 pesetas.

3.º Que se proceda a una sola y definitiva recepción de las obras designándose al efecto al Arquitecto de la Dirección General de Juventud y Deportes don Marco A. Santos Brandys.

4.º Que se proceda a practicar liquidación definitiva de las obras por la Dirección Técnica de las mismas.

5.º Que se lleven a cabo los trámites para fijar y aprobar la indemnización que, en su caso, debe efectuar el contratista a la Administración, por daños y perjuicios.

Notifíquese la presente Orden por el Servicio Económico Administrativo. Murcia, 19 de enero de 1994.— El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**.

Contra dicha Orden la citada empresa podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en su caso, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. También podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Murcia, 24 de enero de 1994.— El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

15279 Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de dicha empresa que con fecha 19 de enero de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación ha adoptado Orden cuyo tenor literal es el siguiente:

"Orden. Visto el expediente de resolución de contrato suscrito con la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., para la ejecución de las obras de Remodela-

ción de Pista Polideportiva en el Colegio Público Los Rosales de El Palmar. Resultando que a la vista de la propuesta de resolución del referido contrato es de resaltar el silencio de la empresa y la falta de respuesta a cuantos intentos de localización del contratista, ausente de su domicilio social según queda constancia en el expediente así como la no comparecencia en el trámite de resolución del contrato durante el plazo de audiencia dado a la empresa mediante edicto número 2.562 publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y anuncio notificando la incoación de expediente de resolución de contrato publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 277, página 10147, de fecha 30 de noviembre del año 1993, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable a este expediente. Considerando que ante la insistencia de la empresa en la no subsanación de los defectos observados en el Acta de Recepción Definitiva de 12 de noviembre de 1992 referente a las indicadas obras, se estima incumplimiento de contrato por parte del contratista, de acuerdo con los artículos 157, 1 y 174, párrafo 2.º del Reglamento General de Contratación del Estado, y cláusula 76 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Considerando que, por lo expuesto, son de aplicación igualmente los artículos 160, sobre incautación de fianza e indemnización por daños y perjuicios a la Administración, y 178, y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, sobre recepción definitiva y liquidación de obras. En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 20 de la Reglamentación General de Contratación del Estado, dispongo:

1.º Resolver, por incumplimiento del contratista, el contrato de obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Los Rosales de El Palmar, que fue adjudicado a la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., por Orden de esta Consejería de 30 de octubre de 1990, y formalizado el 4 de diciembre del mismo año.

2.º Incautar la fianza definitiva constituida por dicha empresa, como adjudicataria de las citadas obras según número de mandamiento 22452.01/90 por importe de 98.549 pesetas.

3.º Que se proceda a una sola y definitiva recepción de las obras designándose al efecto al Arquitecto de la Dirección General de Juventud y Deportes don Marco A. Santos Brandys.

4.º Que se proceda a practicar liquidación definitiva de las obras por la Dirección Técnica de las mismas.

5.º Que se lleven a cabo los trámites para fijar y aprobar la indemnización que, en su caso, debe efectuar el contratista a la Administración, por daños y perjuicios.

Notifíquese la presente Orden por el Servicio Económico Administrativo. Murcia, 19 de enero de 1994.— El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**".

Contra dicha Orden la citada empresa podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en su caso, en el plazo de un mes a contar de la

publicación de este anuncio. También podrá interponer cualquier otro recurso ó reclamación que estime pertinente.

Murcia, 24 de enero de 1994.— El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

15280 Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de dicha empresa que con fecha 19 de enero de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación ha adoptado Orden cuyo tenor literal es el siguiente:

"Orden. Visto el expediente de resolución de contrato suscrito con la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., para la ejecución de las obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Santiago el Mayor de Murcia. Resultando que a la vista de la propuesta de resolución del referido contrato es de resaltar el silencio de la empresa y la falta de respuesta a cuantos intentos de localización del contratista, ausente de su domicilio social según queda constancia en el expediente así como la no comparecencia en el trámite de resolución del contrato durante el plazo de audiencia dado a la empresa mediante edicto número 2.562 publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y anuncio notificando la incoación de expediente de resolución de contrato publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 277, página 10147, de fecha 30 de noviembre del año 1993, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable a este expediente. Considerando que ante la insistencia de la empresa en la no subsanación de los defectos observados en el Acta de Recepción Definitiva de 12 de noviembre de 1992 referente a las indicadas obras, se estima incumplimiento de contrato por parte del contratista, de acuerdo con los artículos 157, 1 y 174, párrafo 2.º del Reglamento General de Contratación del Estado, y cláusula 76 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Considerando que, por lo expuesto son de aplicación igualmente los artículos 160, sobre incautación de fianza e indemnización por daños y perjuicios a la Administración, y 178 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, sobre recepción definitiva y liquidación de obras. En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 20 de la Reglamentación General de Contratación del Estado, dispongo:

1.º Resolver, por incumplimiento del contratista, el contrato de obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Santiago el Mayor de Murcia, que fue adjudicado a la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., por Orden de esta Consejería de 29 de octubre de 1990, y formalizado el 4 de diciembre del mismo año.

2.º Incautar la fianza definitiva constituida por dicha empresa, como adjudicataria de las citadas obras según

número de mandamiento 22463.12/90 por importe de 61.009 pesetas.

3.º Que se proceda a una sola y definitiva recepción de las obras designándose al efecto al Arquitecto de la Dirección General de Juventud y Deportes don Marco A. Santos Brandys.

4.º Que se proceda a practicar liquidación definitiva de las obras por la Dirección Técnica de las mismas.

5.º Que se lleven a cabo los trámites para fijar y aprobar la indemnización que, en su caso, debe efectuar el contratista a la Administración, por daños y perjuicios.

Notifíquese la presente Orden por el Servicio Económico Administrativo. Murcia, 19 de enero de 1994.— El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**.

Contra dicha Orden la citada empresa podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en su caso, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. También podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Murcia, 24 de enero de 1994.— El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

15281 Anuncio de la Consejería de Cultura y Educación notificando resolución de contrato.

Por haber resultado desconocido el domicilio de la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de dicha empresa que con fecha 19 de enero de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación ha adoptado Orden cuyo tenor literal es el siguiente:

"Orden. Visto el expediente de resolución de contrato suscrito con la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., para la ejecución de las obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Ciudad de la Paz de Murcia. Resultando que a la vista de la propuesta de resolución del referido contrato es de resaltar el silencio de la empresa y la falta de respuesta a cuantos intentos de localización del contratista, ausente de su domicilio social según queda constancia en el expediente así como la no comparecencia en el trámite de resolución del contrato durante el plazo de audiencia dado a la empresa mediante edicto número 2.562 publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y anuncio notificando la incoación de expediente de resolución de contrato publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 277, página 10147, de fecha 30 de noviembre del año 1993, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable a este expediente. Considerando que ante la insistencia de la empresa en la no subsanación de los defectos observados en el Acta de Recepción Definitiva de 12 de noviembre de 1992 referente a las indicadas obras, se estima incumplimiento de contrato por parte del contratista, de acuerdo con los artículos 157, 1 y 174, párrafo 2.º del Reglamento General de Contratación del Estado, y cláusula 76 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Considerando que, por lo expuesto son de aplicación igualmente los artículos 160, sobre incautación de fianza e indemnización por daños y perjuicios a la Administración, y 178 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, so-

bre recepción definitiva y liquidación de obras. En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 20 de la Reglamentación General de Contratación del Estado, dispongo:

1.º Resolver, por incumplimiento del contratista, el contrato de obras de Remodelación de Pista Polideportiva en el Colegio Público Ciudad de la Paz de Murcia, que fue adjudicado a la empresa Construcciones Teruel Sánchez, S.L., por Orden de esta Consejería de 29 de octubre de 1990, y formalizado el 4 de diciembre del mismo año.

2.º Incautar la fianza definitiva constituida por dicha empresa, como adjudicataria de las citadas obras según número de mandamiento 22450.12/90 por importe de 98.549 pesetas.

3.º Que se proceda a una sola y definitiva recepción de las obras designándose al efecto al Arquitecto de la Dirección General de Juventud y Deportes don Marco A. Santos Brandys.

4.º Que se proceda a practicar liquidación definitiva de las obras por la Dirección Técnica de las mismas.

5.º Que se lleven a cabo los trámites para fijar y aprobar la indemnización que, en su caso, debe efectuar el contratista a la Administración, por daños y perjuicios.

Notifíquese la presente Orden por el Servicio Económico Administrativo. Murcia, 19 de enero de 1994.— El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**.

Contra dicha Orden la citada empresa podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en su caso, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. También podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Murcia, 24 de enero de 1994.— El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

15459 Expediente sancionador M-22/94. Notificación trámite de audiencia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a Triturados Áridos, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ S. José número 3, de Algezares (Murcia), que según lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("Boletín Oficial del Estado" 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (C/ Nuevas Tecnologías, s/n).

Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15038

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Exp. 57/1994

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 26-10-1994, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 11-11-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA:

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 11-11-94 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de noviembre de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 38792)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES REGULARES Y DISCRECIONALES DE VIAJEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.—Ámbito territorial.

El presente convenio es de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región Murciana, cualquiera que sea el censo de las localidades y de cualquiera que sea el domicilio de las sedes centrales de las empresas, siempre que exista un centro de trabajo en la Región.

Artículo 2.—Ámbito funcional.

El presente convenio regulará las condiciones de trabajo de las empresas y su personal, dedicadas fundamentalmente a la actividad de transporte de viajeros, en los servicios regulares y discrecionales, fuere cual fuere la modalidad del servicio, a excepción de los transportes urbanos y

de cercanías, auto-taxis y turismos de alquiler. Se entenderá por transporte de cercanías los servicios regulares que, como actividad mayoritaria realicen las empresas dentro de un radio de acción de 20 kilómetros desde el centro correspondiente, con independencia de que la concesión sea municipal, autonómica o estatal.

El presente convenio obliga a las empresas que teniendo la sede central fuera de la Región de Murcia, tengan centros de trabajo en otras provincias, siempre que este convenio suponga en su conjunto condiciones más beneficiosas que las establecidas en cualquier otro convenio de posible aplicación.

Artículo 3.—Ámbito personal.

El presente convenio afecta a la totalidad del personal que ocupen las empresas a las que les es de aplicación, tanto fijo como eventual o interino, que se halle prestando servicio en la actualidad y el que pueda ingresar en el futuro. Se exceptúan del mismo el personal dedicado a la actividad de autobuses urbanos, auto-taxis y autoturismos y a todas aquellas personas que ostenten los cargos comprendidos en el artículo 2.º, a) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.—Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día primero de enero de 1994, considerándose vigente desde esta fecha todos los efectos cualquiera que sea la de su publicación; tendrá una duración de dos años, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 5.—Prórroga.

El presente convenio se prorrogará tácitamente de año en año, en sus propios términos, siempre que no fuere denunciado en tiempo y forma por ninguna de las partes dos meses antes de terminar su vigencia ante quien proceda, observándose los trámites establecidos al efecto y lo acordado en este convenio.

Artículo 6.—Garantía personal.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente convenio, tienen la consideración de mínimas; por lo tanto, los pactos, condiciones y cláusulas vigentes en cualquier contrato, consideradas globalmente y en cómputo anual, que impliquen mejoras en relación con las que se establezcan en este convenio serán respetadas a los trabajadores que vinieran gozando de las mismas.

Artículo 7.—Compensación.

Las mejoras que por cualquier disposición legal pudieran establecerse con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, podrán compensarse por las que en éste se fijen, siempre y cuando sean inferiores o iguales a las establecidas en el mismo. Cuando las superen, se entenderá que absorben totalmente las condiciones establecidas en este convenio.

Artículo 8.—Absorción.

Las mejoras concedidas en este convenio absorberán automáticamente la parte correspondiente las que puedan tener establecidas voluntariamente las empresas, respetándose los posibles excesos que resulten de conformidad con lo establecido con el artículo de garantía personal.

Artículo 9.—Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, y como tal ha de considerarse a efectos de su aplicación práctica. Si por la autoridad laboral o judicial competente se declarase nula o inaplicable alguna cláusula del presente convenio, se pacta para este caso la nulidad del mismo, procediendo a su total negociación.

Artículo 10.—Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1971, modificada por la de 9 de julio de 1974, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2.001/1983 y legislación general aplicable.

CAPÍTULO II**Jornada, licencia y vacaciones****Artículo 11.**—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo durante la vigencia del presente convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual. En cómputo semanal la jornada será de cuarenta horas de trabajo efectivo.

Se consideran horas extraordinarias las que rebasen de 40 horas semanales de trabajo efectivo, o de las 9 diarias. Dentro de tal concepto de trabajo efectivo, se entenderá los tiempos horarios empleados en la jornada continuada como descanso (bocadillo) u otras interrupciones cuando mediante normativa legal o de acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo se entiendan integradas en la jornada diaria de trabajo, ya sean continuadas o no.

Tiempo de espera: Será abonable a efectos de servicios discrecionales y regulares el tiempo invertido en las esperas motivadas por avería, tanto para el que permanezca en carretera como para los que vayan a realizar la reparación.

Para los transportes regulares el tiempo invertido en las esperas en localidades distintas de las de principio y fin de trayecto, tanto si tienen garaje como si no lo tienen, deben ser abonadas como de trabajo, siempre que el trabajador esté sujeto a la vigilancia del vehículo, y en caso de quedar libre durante las horas de espera deben abonarse por mitad.

Artículo 12.—Toma y deje del servicio.

Se abonará el tiempo real empleado en el mismo.

Artículo 13.—Licencias retribuidas.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar del trabajo o ausentarse del mismo, con derecho a remuneración, por los motivos que a continuación se exponen:

a) Por tiempo de 18 días naturales en caso de matrimo-

nio del trabajador.

b) Por tiempo de tres días en caso de fallecimiento del cónyuge.

c) Por tiempo de tres días en caso de alumbramiento de la esposa.

d) Por tiempo de dos días en caso de fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Las empresas vendrán obligadas a hacer coincidir el día de descanso semanal del trabajador, con el día que necesite para renovar su carnet de conducir por el cual está contratado, siempre que el servicio que estén haciendo los conductores afectados no les deje tiempo libre para ello.

Estos permisos podrán ser ampliados por un día más de licencia retribuida, cuando el evento tuviera lugar fuera de donde esté situado el centro de trabajo. Esta ampliación será a razón de un día más por cada 300 kilómetros de distancia existente entre el centro de trabajo y el lugar donde se produzca el evento. La distancia se tomará en razón de los kilómetros sin duplicar por razones de ida y vuelta.

f) Durante dos días por traslado de su domicilio habitual.

Artículo 14.—Permisos no retribuidos.

El personal al que afecte el presente convenio que lleve como mínimo dos años en una empresa, podrá solicitar licencia sin sueldo por plazo no inferior a quince días ni superior a sesenta y les será concedido siempre que lo permitan las necesidades del servicio, dentro del mes siguiente. Para aquellos trabajadores con contrato de dos años y que a la finalización del mismo y que en un plazo de dos meses vuelvan a ingresar en la misma empresa, les será de aplicación lo dispuesto en este artículo.

Artículo 15.—Vacaciones.

Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales para todo el personal sujeto al ámbito de este convenio. Aquellos trabajadores que ingresaran después de los tres primeros meses se les asignará la parte proporcional correspondiente. En los demás aspectos se estará a lo dispuesto en los acuerdos entre empresas y trabajadores, Ordenanza Laboral de Transportes y Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO III**Condiciones de trabajo****Artículo 16.**—Seguridad e higiene.

Se sujetará en todo momento a la legislación vigente.

Artículo 17.—Retirada de permiso de conducir.

Los conductores, que temporalmente durante el plazo que no exceda de doce meses, fueran desposeídos del carnet de conducir, como consecuencia de la prestación de su servicio a la empresa, es decir, como derivación de un accidente, serán acoplados por ésta a los servicios que puedan prestar en la práctica, con derecho a seguir percibiendo el salario que tuviera asignado a su categoría profesional en el momento del accidente. No será de aplicación este artículo a las empresas que ocupen a menos de 19 trabajadores, quedando este supuesto a criterio del empresario las medidas a adoptar. Tampoco será de aplicación este artículo en los su-

puestos de que el accidente se produzca por embriaguez.

Artículo 18.—Acoplamiento a puesto de trabajo en caso de invalidez permanente.

Si como consecuencia de accidente o enfermedad cualquier trabajador de la empresa quedara afectado por algún grado de invalidez permanente no absoluta, las empresas procurarán acoplarlo al puesto disponible, si lo hubiere, siempre que pueda desempeñar con eficacia normal dicho puesto, percibiendo la retribución correspondiente al mismo.

Artículo 19.—Enfermedad o accidente.

En los supuestos de I.L.T. derivada de enfermedad o accidente de trabajo, con duración superior a quince días, las empresas abonarán a sus trabajadores el 100% de su salario base más antigüedad en el supuesto de enfermedad y del total cotizado en el supuesto de accidente; ambos complementos serán desde el trigésimo día en el caso de enfermedad y desde el primer día en el caso de accidente. En caso de enfermedades inferiores a quince días se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 20.—Pase a libre circulación.

El personal de cada empresa de viajeros tiene derecho a viajar gratuitamente en las líneas establecidas por las mismas, en número no superior a dos personas en cada coche y ateniéndose a las normas de tal carácter que dicte el personal directivo y sean aprobadas inicialmente, con la limitación de seis viajes al mes.

Artículo 21.—Uniformes.

Al personal sometido al ámbito de este convenio se le facilitará, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ordenanza Laboral de Transportes, y para una duración de dos años, los siguientes uniformes:

-Verano: 2 pantalones, 2 camisas, que se entregarán en el mes de abril.

-Invierno: 2 pantalones, 2 camisas y una cazadora, que se entregarán en el mes de septiembre.

Artículo 22.—Jubilación anticipada.

En los supuestos de jubilación si el trabajador optara por la jubilación anticipada, percibirá una compensación en metálico consistente en una cantidad alzada según las siguientes escalas:

AÑO 1994	AÑO 1995
-A los 60 años: 485.000 pesetas	502.000 pesetas
-A los 61 años: 430.000 pesetas	445.000 pesetas
-A los 62 años: 375.000 pesetas	388.000 pesetas
-A los 63 años: 340.000 pesetas	352.000 pesetas

En todos los casos requerirá que el trabajador acredite una antigüedad mínima en la empresa de diez años en el momento de cesar definitivamente en el trabajo. Se procederá a la jubilación a los 64 años, con el 100% de la base tarifada de cotización. Las empresas contratarán a un trabajador joven y subsidiado (en demanda de empleo), si las necesidades del servicio lo exigen.

Artículo 23.—Póliza de seguro.

Las empresas se comprometen a poner en vigor un seguro colectivo, para cubrir los supuestos de muerte o invalidez permanente total y absoluta derivada de accidente de trabajo, en la cantidad de 3.500.000 pesetas para el año 1994, y de 3.500.000 para el año 1995, a los familiares del fallecido o accidentado, y asimismo en caso de invalidez parcial, siempre que la empresa no pueda acoplarlo a otro puesto en la forma fijada en el artículo 18.

Llegado el momento de producirse alguna de estas contingencias, las empresas colaborarán con toda diligencia para conseguir que los derechos sean reconocidos y satisfechos lo más rápidamente posible al interesado o sus beneficiarios. A tal efecto podrán concertar póliza de seguro con compañía aseguradora.

CAPÍTULO IV Condiciones económicas

Artículo 24.—Salario.

Se establece como salario base del convenio para 1994 y 1995 el que figura para cada categoría en la columna correspondiente del anexo salarial.

Para el año 1994, se establece una paga de 55.000 pesetas, en concepto de atrasos del convenio correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994 inclusive, para todas las categorías profesionales, pagaderas de una sola vez y en el periodo del 1 al 15 de noviembre de 1994.

Artículo 25.—Cláusula de garantía.

En el supuesto de que el IPC registre al 31 de diciembre de 1995 un crecimiento superior al 3,5% se efectuará una revisión salarial equivalente a la diferencia y con efectos retroactivos al 1-1-95 sobre la tabla salarial de 1995.

Dicha revisión, caso de producirse, se llevará a cabo una vez que se constate oficialmente por el INE el IPC de 1995, debiendo abonarse las diferencias a los trabajadores en una sola paga durante el primer trimestre de 1996.

Artículo 26.—Antigüedad.

Los aumentos por años de antigüedad serán los establecidos en la tabla de antigüedades que figuran como anexo a este convenio. Respecto al cómputo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

Artículo 27.—Pagas extraordinarias.

En el presente convenio se establecen tres pagas extraordinarias: en concepto de participación de beneficios o paga de marzo, de verano y Navidad, equivalentes cada una de ellas a treinta días del salario base más antigüedad, que se abonarán antes del 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente.

En caso de ingreso o cese de personal durante el año, se pagarán en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 28.—Dietas.

Durante 1994, la cuantía de la dieta será de 2.291 pesetas para los servicios regulares comarcales y locales; 2.955 pesetas para los regulares nacionales; 4.106 pesetas

para los discrecionales comarcales; 5.173 pesetas para los discrecionales nacionales, y de 6.638 pesetas para la salida al extranjero.

Para el año 1995, la cuantía de la dieta será de 2.371 pesetas para los servicios regulares comarcales y locales; 3.058 pesetas para los regulares nacionales; 4.250 pesetas para los discrecionales comarcales; 5.354 pesetas para los discrecionales nacionales, y de 6.870 pesetas para la salida al extranjero, siendo su distribución de acuerdo con el artículo 109 de la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

Las empresas tendrán la facultad de facilitar alojamiento y comida al trabajador en sustitución de la dieta.

Artículo 29.—Descanso semanal.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de día y medio. Las empresas podrán computar dichos descansos quincenalmente, de forma que los trabajadores descansen una semana un día y la otra dos, o viceversa.

Cuando por circunstancias extraordinarias un trabajador no pueda disfrutar del descanso semanal, recibirá el salario correspondiente a dicho descanso incrementado en un 140%; dicho incremento se aplicará sobre la totalidad de las retribuciones percibidas en el citado día de descanso.

Artículo 30.—Horas extraordinarias.

Se fija el valor de la hora extraordinaria en 950 pesetas para 1994 y 1995, sin discriminación personal alguna.

Por las características de este sector se considerarán estructurales todas las horas extraordinarias que realicen. Asimismo, se alcanza el compromiso de, en el próximo convenio, ir acercando el valor de las horas extras a su valor real.

Artículo 31.—Quebranto de moneda.

El quebranto de moneda a que se refiere el artículo 162 de la Ordenanza Laboral, se abonará a razón de 87 pesetas por día trabajado para el año 1994, y de 90 pesetas para 1995.

Artículo 32.—Economato.

Las empresas procurarán a sus trabajadores una tarjeta para utilizar los servicios de economato.

Artículo 33.—Comisión Paritaria.

Se establece la Comisión Paritaria, que estará constituida de la forma siguiente:

- a) Secretario, con voz pero sin voto.
- b) Vocales, con voz y voto, tres representantes por cada una de las partes, designados por las respectivas comisiones de quienes hayan negociado el presente convenio.

Las funciones de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- a) Interpretación del presente convenio.
- b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la

aplicación de este convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la Inspección de Trabajo.

d) Cualquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria de su secretario, a instancias de cualquiera de sus dos partes, en un plazo no superior a 72 horas.

Esta Comisión se reunirá, como mínimo, cada tres meses obligatoriamente, y cuantas veces lo soliciten cualquiera de las partes.

Miembros de la Comisión Paritaria

Representantes empresariales:

Don Gumersindo Ruiz Pérez, y don Fernando Berberena Loperena.

Representantes sociales:

Don Daniel Bueno Valencia, don Antonio Tobal Pagán y doña María José Morales Vizcaino.

Secretario: don Antonio Torres Borrego.

Ante la imposibilidad de su asistencia, estos vocales podrán delegar por escrito en otros miembros de la comisión negociadora del presente convenio.

Artículo 34.—Derechos sindicales.

En cuanto a derechos sindicales se estará a lo establecido en el convenio recogido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de marzo de 1982, excepto en lo que concierne al crédito de horas mensuales retribuidas de los componentes de los comités de empresa, que quedarán como a continuación se relacionan:

- De 1 a 50 trabajadores, 21 horas.
- De 51 a 75 trabajadores, 25 horas.
- De más de 76 trabajadores, 31 horas.

Disposición adicional primera

El plus de conductor perceptor ha quedado integrado en el salario base de su categoría correspondiente; en su consecuencia, a partir de 1-1-93 queda nulo y sin efecto el artículo 58 de la Ordenanza de Transportes por Carretera, respecto al ámbito de aplicación de este convenio.

Disposición adicional segunda

Se constituirá una Comisión Técnica integrada por tres representantes sindicales y tres de la asociación empresarial con la finalidad de estudiar la adaptación del contenido del convenio colectivo a la realidad social del sector a fin de poder introducir todas las modificaciones, mejoras y aclaraciones que se deriven de los acuerdos de dicha Comisión al próximo convenio colectivo.

Dicha comisión iniciará sus trabajos el 1 de octubre de 1995, teniendo en consideración las negociaciones que a nivel nacional se estén realizando en ese momento.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

VIGENCIA: DE 1 DE ENERO DE 1994 A 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Mensual/Pesetas Anual/Pesetas

	Mensual/Pesetas	Anual/Pesetas
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO		
SUBGRUPO A		
Jefe de Servicio	118.018	1.770.273
Inspector Principal	108.546	1.628.193
SUBGRUPO B		
Ingenieros y Licenciados	110.742	1.661.133
Ingenieros Técnicos y Auxiliares titulares	94.412	1.416.183
A.T.S.	87.536	1.313.043
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	97.382	1.460.733
Jefe de Negociado	93.970	1.409.553
Oficial Primera	87.534	1.313.013
Oficial Segunda	86.702	1.300.533
Auxiliar Administrativo	86.426	1.296.393
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO		
SUBGRUPO A) ESTACIONES Y ADMINIST.		
SECCIÓN 1.ª PERSONAL DE ESTACIONES		
Jefe de Estación 1.ª	101.563	1.523.448
Jefe de Estación 2.ª	92.881	1.393.218
CLASE 2.ª		
Jefe de Administración 1.ª	101.563	1.523.448
Jefe de Administración 2.ª	92.881	1.393.218
CLASE 3.ª		
Jefe de Administración Ruta	86.702	1.300.533
Taquilleros y Taquilleras	86.426	1.296.393
Factor	87.011	1.305.168
Encargado de Consigna	86.426	1.296.393
Repartidor de Mercancía	2.859	1.300.753
Mozo	2.859	1.300.753
SUBGRUPO C) TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOBUSES Y MICROBÚS URBANO		
Jefe de Tráfico 1.ª	92.881	1.393.218
Jefe de Tráfico 2.ª	89.455	1.341.828
Jefe de Tráfico 3.ª	87.536	1.313.043
Inspector	2.922	1.329.418
Conductor-Perceptor	3.184	1.448.712
Conductor	2.908	1.323.048
Cobrador	2.877	1.308.943
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de Taller	101.780	1.526.703
Encargado o Contramaestre	91.567	1.373.508
Encargado General	90.040	1.350.603
Encargado de Almacén	86.701	1.300.518
Jefe de Equipo	2.922	1.329.418
Oficial Primera	2.908	1.323.048
Oficial Segunda	2.877	1.308.943
Oficial Tercera	2.873	1.307.123
Mozo de Taller	2.859	1.300.753
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO		
Cobrador de Facturas	86.201	1.293.018
Telefonista	86.201	1.293.018
Portero	86.201	1.293.018
Vigilante	86.201	1.293.018
Limpieza (por horas)	377	688.536

A N E X O II

TABLA DE ANTIGUEDADES DE 1994 (ANUALES)

TABLA DE ANTIGUEDADES	B.DE CALCULO	1BIENIO	2BIENIOS	2B. 1QUIN.	2B 2QUIN.	2B 3QUIN.	2B 4QUIN.	2B. 5QUIN
CATEGORIAS		5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
GRUPO I, PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO								
GRUPO A								
JEFE DE SERVICIO	104.018 pts	5.201	10.402	20.804	31.205	41.607	52.009	62.411
INSPECTOR PRINCIPAL.	94.356 pts	4.718	9.436	18.871	28.307	37.742	47.178	56.614
GRUPO B								
INGENIEROS Y LCDOS.	96.596 pts	4.830	9.660	19.319	28.979	38.638	48.298	57.958
ING. TECNICOS Y AUX TITULARES	79.939 pts	3.997	7.994	15.988	23.982	31.976	39.970	47.963
A.T.S.	72.926 pts	3.646	7.293	14.585	21.878	29.170	36.463	43.756
GRUPO II, PERSONAL ADMINISTRATIVO								
JEFE DE SECCION	82.969 pts	4.148	8.297	16.594	24.891	33.188	41.485	49.781
JEFE DE NEGOCIADO	79.489 pts	3.974	7.949	15.898	23.847	31.796	39.745	47.693
OFICIAL PRIMERA	72.924 pts	3.646	7.292	14.585	21.877	29.170	36.462	43.754
OFICIAL SEGUNDA	72.075 pts	3.604	7.208	14.415	21.623	28.830	36.038	43.245
AUX. ADMINISTRATIVO	71.794 pts	3.590	7.179	14.359	21.538	28.718	35.897	43.076
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO								
SUBGRUPO A. ESTACIONES Y ADMNT.								
SECCION 1ª PERSONAL DE ESTACIONES								
JEFE DE ESTACION 1ª	87.233 pts	4.362	8.723	17.447	26.170	34.893	43.617	52.340
JEFE DE ESTACION 2ª	78.378 pts	3.919	7.838	15.676	23.513	31.351	39.189	47.027
JEFE DE ADMON. 1ª	87.233 pts	4.362	8.723	17.447	26.170	34.893	43.617	52.340
JEFE DE ADMON. 2ª	78.378 pts	3.919	7.838	15.676	23.513	31.351	39.189	47.027
JEFE DE ADMON. RUTA	72.075 pts	3.604	7.208	14.415	21.623	28.830	36.038	43.245
TAQUILLERO Y TAQUILLERAS	71.794 pts	3.590	7.179	14.359	21.538	28.718	35.887	43.076
FACTOR	72.390 pts	3.620	7.259	14.478	21.717	28.956	36.195	43.434
ENCARGADO DE CONSIGNA	71.794 pts	3.590	7.179	14.359	21.538	28.718	35.897	43.076
REPARTIDOR MERCANCIAS	2.377 pts	119	238	475	713	951	1.186	1.426
MOZO	2.377 pts	119	238	475	713	951	1.186	1.426

TABLA DE ANTIGUEDADES

	B.DE CALCULO	BIENIOS						
		1BIENIO 5%	2BIENIOS 10%	2B. 1QUIN. 20%	2B 2QUIN. 30%	2B 3QUIN. 40%	2B 4QUIN. 50%	2B. 5QUIN. 60%
SUBGRUPO C. TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOBUSES Y MICROBUS URBANOS								
JEFE DE TRAFICO 1ª	78.378 pts	3.919	7.838	15.676	23.513	31.351	39.189	47.027
JEFE DE TRAFICO 2ª	74.883 pts	3.744	7.488	14.977	22.465	29.953	37.442	44.930
JEFE DE TRAFICO 3ª	72.926 pts	3.646	7.293	14.585	21.878	29.170	36.463	43.756
INSPECTOR	2.441 pts	122	244	488	732	976	1.221	1.465
CONDUCTOR PERCEPTOR	2.427 pts	121	243	485	728	971	1.214	1.456
CONDUCTOR	2.427 pts	121	243	485	728	971	1.214	1.456
COBRADOR	2.395 pts	120	240	479	719	958	1.198	1.437
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES								
JEFE DE TALLER	87.455 pts	4.373	8.746	17.491	26.237	34.982	43.728	52.473
ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	77.038 pts	3.852	7.704	15.408	23.111	30.815	38.519	46.223
ENCARGADO GENERAL	75.480 pts	3.774	7.548	15.096	22.644	30.192	37.740	45.288
ENCARGADO ALMACEN	72.074 pts	3.604	7.207	14.415	21.622	28.830	36.037	43.244
JEFE DE EQUIPO	2.441 pts	122	244	488	732	976	1.221	1.465
OFICIAL PRIMERA	2.427 pts	121	243	485	728	971	1.214	1.456
OFICIAL SEGUNDA	2.395 pts	120	240	479	719	958	1.198	1.437
OFICIAL TERCERA	2.391 pts	120	239	478	717	956	1.196	1.435
MOZO TALLER	2.377 pts	119	238	475	713	951	1.186	1.426
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO								
COBRADOR DE FACTURAS	71.564 pts	3.578	7.156	14.313	21.469	28.626	35.782	42.938
TELEFONISTA	71.564 pts	3.578	7.156	14.313	21.469	28.626	35.782	42.938
PORTERO	71.564 pts	3.578	7.156	14.313	21.469	28.626	35.782	42.938
VIGILANTE	71.564 pts	3.578	7.156	14.313	21.469	28.626	35.782	42.938
LIMPIEZA	343 pts	17	34	69	103	137	172	206

A N E X O III

TABLA SALARIAL

VIGENCIA: DE 1 DE ENERO DE 1995 A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

<u>CATEGORIA</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO		
<i>SUBGRUPO A</i>		
JEFE DE SERVICIO	126.424	1.896.361
INSPECTOR PRINCIPAL	116.277	1.744.161
<i>SUBGRUPO B</i>		
INGENIEROS Y LICENCIADOS	118.630	1.779.447
ING. TEC. Y AUX. TITULARES	101.136	1.517.051
A.T.S.	93.771	1.406.564
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE SECCIÓN	104.318	1.564.774
JEFE DE NEGOCIADO	100.663	1.509.948
OFICIAL PRIMERA	93.769	1.406.532
OFICIAL SEGUNDA	92.877	1.393.163
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	92.582	1.388.729
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO		
<i>SUBGRUPO A) ESTACIONES Y ADMINIST.</i>		
<i>SECCIÓN 1ª PERSONAL DE ESTACIONES</i>		
JEFE DE ESTACIÓN 1ª	108.797	1.631.956
JEFE DE ESTACIÓN 2ª	99.496	1.492.450
CLASE 2ª		
JEFE DE ADMINISTRACIÓN 1ª	108.797	1.631.956
JEFE DE ADMINISTRACIÓN 2ª	99.496	1.492.771
CLASE 3ª		
JEFE DE ADMINISTRACIÓN RUTA	92.877	1.393.163
TAQUILLEROS Y TAQUILLERAS	92.582	1.388.729
FACTOR	93.208	1.398.129
ENCARGADO DE CONSIGNA	92.582	1.388.729
REPARTIDOR DE MERCANCIA	3.063	1.393.399
MOZO	3.063	1.393.399
<i>SUBGRUPO C) TRANSPORTE DE VIAJEROS</i>		
<i>EN AUTOBUSES Y MICROBÚS URBANO</i>		
JEFE DE TRÁFICO 1ª	99.496	1.492.450
JEFE DE TRÁFICO 2ª	95.826	1.437.400
JEFE DE TRÁFICO 3ª	93.771	1.406.564
INSPECTOR	3.130	1.424.106
CONDUCTOR-PERCEPTOR	3.411	1.551.897
CONDUCTOR	3.115	1.417.282
COBRADOR	3.082	1.402.172
GRUPO IV. PERSONAL TALLERES		
JEFE DE TALLER	109.029	1.635.442
ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	98.089	1.471.336
ENCAGADO GENERAL	96.453	1.446.800
ENCARGADO DE ALMACÉN	92.876	1.393.147
JEFE DE EQUIPO	3.130	1.424.106
OFICIAL PRIMERA	3.115	1.417.282
OFICIAL SEGUNDA	3.082	1.402.172
OFICIAL TERCERA	3.078	1.400.223
MOZO DE TALLER	3.063	1.393.399
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO		
COBRADOR DE FACTURAS	92.341	1.385.113
TELEFONISTA	92.341	1.385.113
PORTERO	92.341	1.385.113
VIGILANTE	92.341	1.385.113
LIMPIEZA (POR HORAS)	404	737.577

ANEXO IV

TABLA DE ANTIGÜEDADES DE 1995 (ANUALES)

CATEGORIA	B. CÁLCULO	1 BIENIO	2 BIENIO	2B 1QUIN	2B 2QUIN	2B 3QUIN	2B 4QUIN	2B 5QUIN
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO								
SUBGRUPO A								
JEFE DE SERVICIO	108.098	5.305	10.610	21.220	31.830	42.439	53.049	63.659
INSPECTOR PRINCIPAL	98.243	4.612	9.624	19.249	28.873	38.497	48.122	57.746
SUBGRUPO B								
INGENIEROS Y LICENCIADOS	98.528	4.928	9.853	19.708	29.558	39.411	49.264	59.117
ING. TEC. Y AUX. TITULARES	61.538	4.077	8.154	16.308	24.461	32.615	40.769	48.923
A.T.S.	74.385	3.719	7.438	14.877	22.315	29.754	37.192	44.631
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO								
JEFE DE SECCIÓN	64.628	4.231	8.463	16.926	25.389	33.851	42.314	50.777
JEFE DE NEGOCIADO	81.079	4.054	8.108	16.216	24.324	32.432	40.539	48.647
OFICIAL PRIMERA	74.382	3.719	7.438	14.876	22.315	29.753	37.191	44.629
OFICIAL SEGUNDA	73.517	3.678	7.352	14.703	22.055	29.407	36.758	44.110
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	73.230	3.661	7.323	14.646	21.969	29.292	36.615	43.938
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO								
SUBGRUPO A) ESTACIONES Y ADMINIST.								
SECCIÓN 1ª PERSONAL DE ESTACIONES								
JEFE DE ESTACIÓN 1ª	88.978	4.449	8.898	17.796	26.693	35.591	44.489	53.387
JEFE DE ESTACIÓN 2ª	79.946	3.997	7.995	15.989	23.984	31.978	39.973	47.967
CLASE 2ª								
JEFE DE ADMINISTRACIÓN 1ª	88.978	4.449	8.898	17.796	26.693	35.591	44.489	53.387
JEFE DE ADMINISTRACIÓN 2ª	79.946	3.997	7.995	15.989	23.984	31.978	39.973	47.967
CLASE 3ª								
JEFE DE ADMINISTRACIÓN RUTA	73.517	3.676	7.352	14.703	22.055	29.407	36.758	44.110
TAQUILLEROS Y TAQUILLERAS	73.230	3.661	7.323	14.646	21.969	29.292	36.615	43.938
FACTOR	73.836	3.692	7.384	14.768	22.151	29.535	36.919	44.303
ENCARGADO DE CONSIGNA	73.230	3.661	7.323	14.646	21.969	29.292	36.615	43.938
REPARTIDOR DE MERCANCIA	2.425	121	242	485	727	970	1.212	1.455
MOZO	2.425	121	242	485	727	970	1.212	1.455
SUBGRUPO C) TRANSPORTE DE VIAJEROS								
EN AUTOBUSES Y MICROBÚS URBANO								
JEFE DE TRÁFICO 1ª	79.946	3.997	7.995	15.989	23.984	31.978	39.973	47.967
JEFE DE TRÁFICO 2ª	76.381	3.819	7.638	15.276	22.914	30.552	38.190	45.828
JEFE DE TRÁFICO 3ª	74.385	3.719	7.438	14.877	22.315	29.754	37.192	44.631
INSPECTOR	2.490	124	249	498	747	996	1.245	1.494
CONDUCTOR PERCEPTOR	2.476	124	248	495	743	990	1.238	1.485
CONDUCTOR	2.476	124	248	495	743	990	1.238	1.485
COBRADOR	2.443	122	244	489	733	977	1.221	1.466
GRUPO IV. PERSONAL TALLERES								
JEFE DE TALLER	89.204	4.460	8.920	17.841	26.761	35.682	44.602	53.522
ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	78.579	3.929	7.858	15.716	23.574	31.432	39.289	47.147
ENCARGADO GENERAL	76.990	3.649	7.699	15.398	23.097	30.798	38.495	46.194
ENCARGADO DE ALMACÉN	73.515	3.676	7.352	14.703	22.055	29.406	36.758	44.109
JEFE DE EQUIPO	2.490	124	249	498	747	996	1.245	1.494
OFICIAL PRIMERA	2.476	124	248	495	743	990	1.238	1.485
OFICIAL SEGUNDA	2.443	122	244	489	733	977	1.221	1.466
OFICIAL TERCERA	2.439	122	244	488	732	976	1.219	1.463
MOZO DE TALLER	2.425	121	242	485	727	970	1.212	1.455
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO								
COBRADOR DE FACTURAS	72.995	3.650	7.300	14.599	21.899	29.198	36.498	43.797
TELEFONISTA	72.995	3.650	7.300	14.599	21.899	29.198	36.498	43.797
PORTERO	72.995	3.650	7.300	14.599	21.899	29.198	36.498	43.797
MOYALTE	72.995	3.650	7.300	14.599	21.899	29.198	36.498	43.797
LIMPIEZA (POR HORAS)	350	17	35	70	105	140	175	210

III. Administración de Justicia

Número 15244

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Ángel Monreal Roig en nombre y representación de doña Carmen María Alarcón Teruel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre resolución de 26-2-93, número Reg. 3715, sobre ayuda para adquisición de Vivienda de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.952/1993.

Dado en Murcia, once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15254

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen bajo el número 898/94, expediente de dominio (cuantía 3.500.000 pesetas) a instancia del Procurador Sr. Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de don Juan Emilio Marco Nieto, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Joaquín Blume, 1, escalera 4, 5.º B, sobre expediente de dominio de tracto sucesivo de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña María Rita Sánchez Álvarez como titulares de derecho real en el Registro; a doña María So-

ledad Sánchez Belmar, titular a quien figura catastrada la finca y a Antonia Belmar Sánchez, María Soledad Sánchez Belmar y Pedro Hernández Mora Belmar como persona de la que proceden la finca, así como a sus causahabientes y a todas aquellas personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente urbana: Treinta y seis. Vivienda en quinta planta, tipo B del edificio en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, calle Nicolás de las Peñas, que conduce de la Gran Vía Ronda Norte al recinto deportivo, de ochenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados de superficie construida y sesenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita al folio 52 y 53 del libro 72, Sección 6.ª. Finca Registral 5.720 del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 15289

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 2.515/94, a instancias de José Serrano Ruiz y 10 más, contra Unión de Exportadores, S.A., y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a la codemandada Containers Cartagena, S.L., que tuvo su domicilio en Paseo del Muelle, 41-2.º Santa Lucía, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 20 de diciembre de 1994 y hora de 10,35 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la codemandada Containers Cartagena, S.L., libro el presente en Cartagena, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 15887

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 82/94, a instancia de la Procuradora Sra. Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra Construcciones RUYVA, S.L., don Antonio Valera Madrid y doña Ana María Ruiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de enero, 9 de febrero y 9 de marzo de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en la ciudad de Cehegín, sitio conocido por el Huerto, una parcela de suelo urbano, apta para edificar sin número, que mide una superficie de dos mil novecientos ochenta y un metros cuadrados, y linda: frente, calle Nicaragua; derecha, calle de nueva apertura sin nombre; izquierda, Pedro Bastida y otros, y espalda, Alfonso y Diego Espín Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.337 general, libro 321 de Cehegín, folio 54, finca 5.939. Valorada en 32.850.000 pesetas.

En Caravaca de la Cruz a 4 de octubre de 1994.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 15888

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio menor cuantía número 1.168/93, promovido por Finamersa, Entida de Financiación, S.A., contra Dolores Orenes Martínez (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 1.794.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, Dolores Orenes Martínez (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar confesión judicial, el próximo día 20 de diciembre, a sus once horas, y para el caso que no comparezca, se señala por segunda vez para el día 21 de diciembre siguiente, también a sus once horas, con el apercibimiento, caso de no comparecer tampoco a esta segunda, de tenerla por confesa.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15376

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 339/94, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión y daños, a medio del presente se cite a Hamida Zouhairi, cuyo último domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de enero y hora de las 11,15 de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 16 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15185

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 382/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Eustaquio González Benito y doña Ángela Giménez Sobrino, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 19 de enero de 1995 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de febrero de 1995 y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1995 y hora de las once, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.464.085 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00-382/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número doscientos veintidós. Apartamento 217, tipo A, en planta primera, sin contar la baja ni la de sótano, del bloque II. Consta de salón-comedor, cocina, baño, dos dormitorios, paso, lavadero y dos terrazas. Su superficie útil es de sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de su escalera, foso de su ascensor, el apartamento número 216 y vuelo de zonas comunes; por la derecha entrando y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes, y por la espalda, con los apartamentos número E-235 y W-235 y vuelo de zonas comunes.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de trescientas treinta y tres milésimas de un entero por ciento. Está integrada en régimen de propiedad horizontal, en la primera, segunda y tercera fase de la Urbanización "Villa Morena", sita en La Manga de San Javier. Su superficie es de cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Con registro abierto en el libro 520 de San Javier, folio 177, finca 10.933, siendo la inscripción 2.ª de la finca 48.281 la de la hipoteca a favor de mi mandante, extendida en el libro 607 de San Javier, folio 1.

Dado en San Javier a 19 de octubre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 15190

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Dolores Parra San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 331/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Mauricio Pizarro Ojeda y doña Josefa Úbeda Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 19 de enero de 1995 y hora de las once treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de febrero de 1995 y hora de las once treinta, con el tipo

de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1995 y hora de las once treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil (4.440.000) pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00-331-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda de planta baja, señalada con el número cinco, sita en la calle Miguel Frutos, en el término municipal de la Villa de Torre Pacheco. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, porche cubierto situado al lateral derecho de la fachada principal, patio y jardín. Su superficie es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados de los cuales corresponden a la parte cubierta ochenta y cuatro metros, veintisiete decímetros cuadrados y el resto al patio y al jardín. Linda, por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entran-

do, con la vivienda quince de la Avenida Juan XXIII; por la espalda, con la vivienda número seis de la calle de la División Azul, y por la izquierda, con la vivienda de la calle Miguel Fructuoso número 3.

Inscrita al libro 291 de Torre Pacheco, folio 96, finca número 20.309.

Dado en San Javier a 14 de noviembre de 1994.—La Juez, María Dolores Parra Martín.—El Secretario.

Número 15173

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 396/1990, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra María Sánchez Izquierdo, Eluterio Andreu Cano, cuyos domicilios actuales se desconocen, en reclamación de 330.307 pesetas, se ha acordado por auto de esta fecha, mejora de embargo, habiéndose practicado en los estrados del Juzgado sobre la parte legal de sueldo que perciban en sus respectivos empleos.

Dado en Cartagena a 10 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15174

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 299/1989, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y el cual insta como pobre, contra José Ángel Alcolca López y Eulalia Mateo Mateo, en ignorado paradero, por medio del presente se da traslado a los referidos demandados de la tasación de costas y liquidación de intereses practicado en los mismos ascendente a la suma total de 3.903.425 pesetas y que los documentos que justifican los gastos y la tasación de costas referida, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que en el término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere.

Dado en Cartagena a 3 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15191

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 289/94, a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra las fincas que luego se indicarán, propiedad de Sebastián Rider Giralt, Marina Navarro Siem y Marina Rider Navarro, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándole para la primera el día 18 de enero, a las 10,30 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 16 de febrero, a las 10,30, y en su caso, para la tercera, el día 15 de marzo, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana. Trozo de tierra destinado a solar en el barrio de Peral, de este término municipal en parte de la manzana tres del plano parcelario. Mide ocho metros, veintinueve centímetros de frente, por dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de fondo, o sea, ciento treinta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con más finca de donde se segrega; Sur o frente, con calle Virgen de Begonia; Este, calle en proyecto, y al Oeste, Rafael García. Inscrita al número 22.796, tomo

2.237, libro 240, folio 162, Sección San Antón.

Dado en Cartagena a 2 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 15186

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 102/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Pagán García y doña Soledad Esparza Benzal y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en doscientas sesenta mil (260.000) pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 16 de enero de 1995 y horas de las trece, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 9 de febrero de 1995 y horas de las trece.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el próximo día 6 de marzo de 1995 y horas de las trece, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-94) una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o

simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Un trozo de tierra, sito en Torre Pacheco, Molino de las Ánimas, que tiene una superficie de veintiséis áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, don Antonio Rosique; Sur, carretera de Torre Pacheco a Dolores de Pacheco; Este, la misma carretera, y Oeste, resto de la finca matriz que se reserva al vendedor don Aurelio Benzal Rosique.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete al tomo 2.113 del libro 365, folio 65, finca número 25.233.

Dado en San Javier a 17 de octubre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 15179

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 447/93, se tramitan autos de juicio de cognición a instancias de la Procuradora señora Piñera Marín, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Rojas Marín, en situación procesal de rebeldía, y cuyo último domicilio conocido estaba en Cieza, calle Camino de Murcia, número 92, 4.º A, actualmente en paradero desconocido, en los que con fecha 27 de octubre de 1994 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los que siguen:

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cieza a 27 de octubre de 1994. Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 447/93, instados por la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora señora Piñera Marín y asistido por el Letrado señor Robles Mussó, contra don Antonio Rojas Marín, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, asistido del Letrado señor Robles Mussó, contra don Antonio Rojas Marín, declarado en rebeldía, debo condenar y lo condeno a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesetas, más intereses legales contados a partir de la interposición judicial y expresa condena en costas a la citada parte demandada. Lévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el artículo 248,4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para el cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el referido procedimiento, se expide el presente a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado en paradero desconocido, publicándose en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cieza a 14 de noviembre de 1994.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Número 15180

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ALICANTE

EDICTO

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 204-A/92, seguido ante este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Manzanare Salines, contra Embutidos la Huertanica, don Jesús Dólera Gallego, doña María Yepes Gallego, don Diego Dólera Yepes, doña Fuensanta Rosario García Almela, don Francisco Dólera Yepes y doña Josefa Contreras Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha que se requiera a los herederos y a la herencia yacente de don Jesús Dólera Gallego para que presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de fincas embargadas en el presente procedimiento y se les dé traslado del nombramiento del perito por término de dos días.

Dado en Alicante a 8 de noviembre de 1994.—El Secretario, Virgilio Sánchez Barberán.

Número 15177

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 728/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la herencia yacente de don Jerónimo Martínez Martínez, en reclamación de 1.279.020 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los herederos y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que corresponda sobre las fincas adquiridas en escritura de fecha 10 de enero de 1989 ante el Notario de Murcia don José Julio Barrenechea Maraver, procedentes de la finca número 805 del Registro de Muchamiel hoy número Dos de Alicante.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 14 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 15181

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Don Julio José Úbeda de los Cobos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Alicante a 1 de octubre de 1992. Vistos por doña Marta Alba Tenza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.240/91, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado señor Quílez y representado por el Procurador señor Manzanaro, contra OK Informática, S.A., don Juan Antonio Conesa Escudero, doña Deogracias Guillén García, don José Javier Martínez Torres, doña Jacqueline

Coromoto Escolar Naranjo, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 9.214.129 pesetas, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados OK Informática, S.A., don Juan Antonio Conesa Escudero, doña Deogracias Guillén García, don José Javier Martínez Torres, doña Jacqueline Coromoto Escolar Naranjo, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 9.214.129 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza, más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Dado en Alicante a 2 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Julio José Úbeda de los Cobos.—La Secretaria Judicial.

Número 15183

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 951/92, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ángel Ruano García y doña Belén Calatayud Toledo, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 118.976 pesetas, y en los cuales se ha acordado, en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de proceder al embargo de bienes propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad reclamada de 118.976 pesetas, respecto de los siguientes bienes:

—La parte proporcional de la pensión que perciba el señor Ruano García, como pensionista de la Seguridad Social.

—La parte proporcional de la pensión que perciba el señor Ruano García, de la entidad Gesinca Pensiones, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de la Libertad, 4.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 15077

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de auxiliar de Administración General, en el Consejo Municipal de Servicios Sociales

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 27 de octubre de 1994, acordó convocar Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993.

La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1993, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	D (según artículo 25 de la Ley 30/84)
Escala:	Administración General
Subescala:	Auxiliar
Denominación:	Auxiliar de Administración General

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente discipli-

nario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

C.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Bernaldo de Siles, número 6, 2º, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Consejo la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

D.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Sociales, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- Tribunal.

PRESIDENTE:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

VOCAL 1:

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corpo-

ración, o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

El Coordinador del Consejo Municipal de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

VOCAL 3:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o trabajador del Consejo más característico por motivo de su especialización.

VOCAL 4:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 5:

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

VOCAL 6:

Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de laboral fijo de la plantilla del Consejo, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

QUINTA.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.^o

B.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

SEGUNDO EJERCICIO

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas de aptitudes administrativas.

b) Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por el aspirante de entre los cinco que propondrá el Tribunal.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

El procesador de textos a utilizar será el sistema Word Perfect, versión 5.1.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

SEXTA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su re-

visión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

I. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la

Ley y al Decreto. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 11.- Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 1.- Evolución histórica del Régimen Local Español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

TEMA 2.- El Municipio. El Término municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 3.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.

TEMA 5.- Proyecto municipal de descentralización y participación ciudadana: juntas de vecinos.

TEMA 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 11.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 13.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 14.- Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Número 15076

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Asistente Social, en el Consejo Municipal de Servicios Sociales**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1993, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	B (según artículo 25 de la Ley 30/84)
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Clase:	Técnico Medio
Denominación:	Asistente Social

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- Participación en la convocatoria.**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser español.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas

o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

-Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B.

B.- Acceso mediante promoción interna.

Se reserva para la promoción interna de trabajadores fijos del Consejo el 50% de las plazas previstas (1 en esta convocatoria).

Para optar a las plazas de promoción interna se requiere los siguientes requisitos:

-Ser personal fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia con un mínimo de antigüedad de 2 años.

-Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

-Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por faltas leves en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

D.- Acumulación de plazas.

La plaza reservada para promoción interna, no cubierta se sumará a la plaza libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de la plaza restante.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes.

E.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Con-

sejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Hibernón nº 6, 2º, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Consejo la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Consejo, acreditativos de los méritos que se aleguen.

F.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Sociales, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- Tribunal.

PRESIDENTE:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

VOCAL 1:

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

El Coordinador del Consejo Municipal de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

VOCAL 3:

El Jefe del Servicio correspondiente, o trabajador del Consejo más característico por motivo de su especialización.

VOCAL 4:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 5:

Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de personal fijo de la plantilla del Consejo, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

VOCAL 6:

Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, que deberá pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

QUINTA.- Pruebas.

A.- Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º

B.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO

Se extraerán dos bolas correspondientes al temario general y dos bolas correspondientes al temario específico,

debiendo el opositor/a desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema del temario general y un tema del temario específico de entre los obtenidos al azar.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto.

Posteriormente, cuando el Tribunal determine, cada opositor deberá defender oralmente el supuesto anteriormente desarrollado.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 ha-

bitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'08 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'05 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.- Por la presentación de comunicaciones en Conferencias, Mesas Redondas, Jornadas, Encuentros, Congresos, etc., hasta un máximo de 1'00 puntos.

5.- Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

6.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0'50 puntos.

7.- Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

SEXTA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO I.

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona.

TEMA 3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 4.- El Gobierno.

TEMA 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 6.- El acto administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

TEMA 8.- El Municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 9.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

TEMARIO II

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 3.- Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

TEMA 4.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

TEMA 5.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia y escuela, otros.

TEMA 6.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

TEMA 7.- La investigación y el diagnóstico social.

TEMA 8.- Técnicas e instrumentos empleados en trabajo social.

TEMA 9.- Planteamientos metodológicos actuales en trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

TEMA 10.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos.

TEMA 11.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 12.- Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

TEMA 13.- Programa de Trabajo Social de Zona. Funciones del Asistente Social.

TEMA 14.- Programa de Familia y Convivencia. Funciones del Asistente Social.

TEMA 15.- Programa de Inserción Social. Funciones del Asistente Social.

TEMA 16.- Programa de Participación y Cooperación. Funciones del Asistente Social.

- TEMA 17.- La intervención familiar en la prevención de la problemática del menor.
- TEMA 18.- Situaciones de marginación: La mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para este colectivo.
- TEMA 19.- Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.
- TEMA 20.- Minusválidas. Definición y valoración. Aspectos sociales. Recursos y valoración.
- TEMA 21.- La iniciativa privada en los Servicios Sociales. El voluntariado en la acción social.
- TEMA 22.- Filosofía del trabajo social. Disciplinas y enfoques técnicos.
- TEMA 23.- Deontología y ética profesional.
- TEMA 24.- La planificación en Servicios Sociales.
- TEMA 25.- Los soportes documentales. Su valor en la evolución de la acción social.
- TEMA 26.- Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Objetivos. Prestaciones. Funciones profesionales.
- TEMA 27.- Situaciones de marginación: Transeúntes. Programas de atención. Recursos y servicios para ese colectivo.
- TEMA 28.- El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y Regímenes especiales. Prestaciones por desempleo.
- TEMA 29.- Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.
- TEMA 30.- La protección de la familia. Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: requisitos. Protección a las familias numerosas.
- TEMA 31.- La asistencia social penitenciaria. Fines y prestaciones. Organización actual. Las Comisiones provinciales y locales de Asistencia Social. Sus prestaciones.
- TEMA 32.- Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.
- TEMA 33.- Los niveles de intervención en trabajo social.
- TEMA 34.- Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bhabshaw; estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque y métodos de identificación de necesidades sociales.
- TEMA 35.- Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos.
- TEMA 36.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.
- TEMA 37.- La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.
- TEMA 38.- Derecho de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad. Aborto.
- TEMA 39.- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.
- TEMA 40.- Plan Regional de Protección e Inserción Social.
- TEMA 41.- La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. El desamparo. La tutela. El acogimiento. La guarda. La adopción.
- TEMA 42.- Protección del menor. Indicadores de riesgo. Recursos.
- TEMA 43.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización.
- TEMA 44.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.
- TEMA 45.- Salud y trabajo social: concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.
- TEMA 46.- Servicios Sociales especializados: la drogadicción: causas y efectos.
- TEMA 47.- Trabajo social con familiares de enfermos mentales.
- TEMA 48.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica a mujeres. Centros y servicios especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

Número 14969

PUERTO LUMBRERAS**ANUNCIO****Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por promoción interna**

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 4 de noviembre acordó convocar la realización de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con las Bases aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1994. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera. Naturaleza y características de la plaza**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo, de la subescala Administrativa, de la escala de Administración General. Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda. Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso-oposición, en turno de promoción interna, en consideración a la cualificación del puesto de trabajo, que va a ser provisto por el funcionario que acceda a la plaza convocada.

Tercera. Realización de las pruebas selectivas

La selección constará de dos fases: fase concurso y fase de oposición.

a) Fase Concurso:

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, con una puntuación máxima de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, de acuerdo a la siguiente escala:

* Diplomado universitario en Derecho, Ciencias Empresariales y Ciencias Económicas: 1 punto.

* Licenciado universitario en Derecho, Ciencias Empresariales y Ciencias Económicas: 2 puntos.

* Diplomado universitario en otras titulaciones diferentes a las de los apartados anteriores: 0,4 puntos.

* Licenciado universitario en otras titulaciones diferentes a las de los apartados anteriores: 1 punto.

No se computarán las titulaciones de Diplomatura Universitaria cuando se puntúen las licenciaturas correspondientes a la misma especialidad.

El máximo de puntos por todo el epígrafe será 3 puntos.

2.— Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, en plazas iguales o similares a las que son objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 7,2 puntos. A razón de 0,06 puntos por cada mes o fracción. Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados a jornada completa.

3.— Por el desempeño de puestos de trabajo, en la Administración Local, en puestos de trabajo del grupo D, hasta un máximo de 2,4 puntos. A razón de 0,02 puntos por cada mes o fracción. Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados a jornada completa.

4.— Cursos de formación relacionados con las funciones atribuidas a los puestos de trabajo a desempeñar por la plaza convocada:

* Duración de 15 a 30 horas, 0,02 puntos por hora con un máximo de 0,4 puntos.

* Duración de más de 30 horas, 0,25 puntos por hora con un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Lumbresas.

B) Fase de Oposición:

Consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, 6 supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2 supuestos prácticos sobre contabilidad local.
- 2 supuestos prácticos sobre gestión, liquidación e inspección de tributos locales.
- 2 supuestos prácticos sobre presupuestos de las Entidades Locales.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de 1 hora.

* Tercera prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario anexo, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Cuarta. Calificación del concurso oposición

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo recogido en la Base anterior, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la fase de oposición, cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación en cada una de las pruebas se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste. El Tribunal determinará los criterios para la calificación del segundo ejercicio.

Las tres pruebas de la fase oposición son eliminatorias, considerando aptos para pasar a la prueba siguiente los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso, las obtenidas en cada una de las pruebas de la fase oposición. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta. Calificación del concurso oposición

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

Secretaria: La del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:P

* Un representante del Grupo Municipal del PSOE, a designar por el Grupo Político PSOE.

* Un representante del Grupo Municipal del PP, a designar por el Grupo Político PP.

* Un representante del Grupo Municipal CDS, a designar por el Grupo Político CDS.

* Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación C o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

* Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en servicio activo, perteneciente a la escalas de Administración General o Especial, Grupo de clasificación D, según artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de abril.

* Tener una antigüedad de, al menos, 2 años, en el Grupo de Clasificación y escala, señalado anteriormente.

* Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, COU, FP 2º grado o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Séptima. Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI, y documentación acreditativa de los méritos que aleguen para el de concurso, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava. Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima. Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 785/1986 de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/1984 de 19 de diciembre

TEMARIO

A) Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española. Su significado y contenido. Los valores superiores de la Constitución. El Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Funciones. El Poder Legislativo. Composición y atribuciones.

Tema 3.- El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Composición y funciones del Gobierno.

Tema 4.- El Poder Judicial. Su regulación constitucional. La nueva regulación de la Administración de Justicia en España.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 6.- Organización territorial del Estado: La Administración Local. Régimen Jurídico particular, legal y reglamentario. Organización Municipal, esquema general.

Tema 7.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Concepto del Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo común: Régimen Jurídico y fases principales del mismo.

Tema 8.- La Hacienda Pública. Organización. Gestión de ingresos y gastos. Legislación general y particular de la Hacienda Local. Los Tributos. Concepto y clases.

B) Materias específicas

Tema 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, deconcentración y coordinación.

Tema 3.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 4.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases.

Tema 5.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas Regulatorias. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 6.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 7.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.- La Intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 9.- Ley Reguladora de Haciendas Locales. Características. Autonomía. Suficiencia financiera.

Tema 10.- Recursos no tributarios. Precios Públicos.

Tema 11.- Impuesto de Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Gestión del Impuesto. Exenciones y bonificaciones.

Tema 12.- El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Gestión del Impuesto. Exenciones y bonificaciones.

Tema 13.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Gestión del Impuesto. Exenciones y bonificaciones.

Tema 14.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Gestión del Impuesto. Exenciones y bonificaciones.

Tema 15.- El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Gestión del impuesto. Exenciones y bonificaciones.

Tema 16.- Las tasas municipales. Prestación de servicios y ejercicio de actividades. Naturaleza. Hecho Imponible. Gestión de las tasas. Exenciones y bonificaciones.

Tema 17.- Las Contribuciones Especiales. Naturaleza. Hecho Imponible. Gestión del Tributo.

Tema 18.- Otros ingresos de Derecho Público. Las multas. Las operaciones de crédito. Participación en los Tributos del Estado.

Tema 19.- La gestión presupuestaria. Definición de Presupuesto. Principios por los que debe regirse.

Tema 20.- Técnicas presupuestarias: El presupuesto administrativo o incrementalista, el presupuesto por actividades, el presupuesto por programas, el PPBS. El presupuesto en base "0".

Tema 21.- Estructura del Presupuesto. Clasificación de ingresos y clasificación de gastos.

Tema 22.- El entorno legal de la aprobación del Presupuesto. Formación. Aprobación. Publicación. Reclamaciones.

Tema 23.- Modificaciones de crédito. Transferencias, concesión y Suplementos de Crédito.

Tema 24.- Gestión del Presupuesto. El proceso de gasto, su normalización: El ADOP.

Tema 25.- El Reglamento General de Recaudación. Cobro en periodo voluntario y ejecutivo.

Tema 26.- La asistencia técnica en la función recaudatoria. Límites.

Tema 27.- La contabilidad. Análisis comparativo de las Instrucciones Generales de Contabilidad de 1952 y de 1990.

Tema 28.- Libros, documentos y proceso contables.

Tema 29.- La Cuenta General: Balance de situación. Cuenta de resultados, liquidación de resultados, liquidación resultado presupuestario, y cálculo del remanente de Tesorería.

Tema 30.- Análisis financiero local. Ratios e indicadores de aplicación. Ahorro bruto y neto. Liquidez. La carga financiera.

Tema 31.- El control interno. La función interventora, el control financiero y el control de eficacia.

Tema 32.- Relaciones con el Tribunal de Cuentas. El reparo: Suspensión del procedimiento y órganos intervinientes.

Puerto Lumbreras, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde. Emilio García García.

Número 15687

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Alejandro Solano Muñoz, actuando en su propio nombre y en el de don José Solano Muñoz, se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de apertura, de industria destinada a taller de chapa y pintura de 3.ª categoría, con emplazamiento en carretera Mazarrón-Puerto de Mazarrón, kilómetro 2,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15547

BENIEL

EDICTO

Por Concepción Alfonsea Morales, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un salón de máquinas recreativas tipo "A", con emplazamiento en Beniel, calle Francisco Robles, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 11 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 15564

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de la concesión de la "Explotación de la terminal de viajeros de Cieza", a don Manuel López Montiel y solicitada por doña María Dolores López Marín, en representación del anterior, la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 196.000 pesetas; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 5 de octubre de 1994.—El Concejal de Hacienda.

Número 14964

PUERTO LÚMBRERAS**ANUNCIO****Convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento**

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 4 de noviembre acordó convocar la realización de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Asistente Social, en turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con las Bases aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1994. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES**Primera. Naturaleza y características de las plazas**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Asistente Social, de la subescala de técnicos de grado medio, de la escala de Administración Especial, Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda. Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso oposición, en turno libre, en consideración a la cualificación del puesto de trabajo, que van a ser provistos por el funcionario que acceda a la plaza convocada.

Tercera. Realización de las pruebas selectivas

La selección constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición.

A) fase de concurso:

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, con una puntuación máxima de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Por estar en posesión de titulación académica diferente y/o superior a la exigida en la convocatoria, de acuerdo a la siguiente escala:

* Licenciado universitario en Pedagogía, Económicas, Ciencias Empresariales: 0,5 puntos.

* Licenciado universitario en Psicología, Derecho: 1 punto

Dentro de cada apartado sólo se computará una titulación. El máximo de puntos por todo el epígrafe será de 1 punto.

2.— Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, en plazas iguales o similares a las que son objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos. A razón de 0,05 puntos por cada mes o fracción. Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados a jornada completa.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

B) Fase de Oposición:

Consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, 6 supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

* 2 supuestos prácticos sobre marginación e integración social.

* 2 supuestos prácticos sobre familia, convivencia y participación.

* 2 supuestos prácticos sobre el funcionamiento de los servicios sociales municipales.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario anexo. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de 1 hora.

* Tercera prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un tema relacionado con las materias del temario ANEXO, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Cuarta. Calificación del concurso oposición

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo recogido en la Base anterior, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la fase de oposición, cada una de las pruebas de calificará de 0 a 4 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 4 puntos. La calificación en cada una de las pruebas de adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste. El Tribunal determinará los criterios para la calificación del segundo ejercicio.

Las tres pruebas de la fase de oposición son eliminatorias, considerándose apto para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 2 puntos en la prueba inmediata anterior.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la pun-

tuación obtenida en el concurso, las obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal que le sustituya.

* Secretaria: La del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

* Un representante del Grupo Municipal del PP, a designar por el grupo Político PP.

* Un representante del Grupo Municipal CDS, a designar por el Grupo Político CDS.

* Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, grupo de clasificación B o superior, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

* Un experto en Administración Local, a designar por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Sexta. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ser español.

* Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

* Estar en posesión del título de Asistente Social o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Séptima. Instancias y documentación a presentar

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el anexo de las presentes bases, junto con fotocopia del DNI, y documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la fases de concurso, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas; los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

Octava. Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exponiéndose, además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos

Los aspirantes propuestos por el tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

Décima. Incidencias y legislación aplicable

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, RDL 785/1986 de 18 de abril, RD 896/1991 de 7 de junio, RD 2.223/1984 de 19 de diciembre.

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno. Las Administraciones del Estado.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 7.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 10.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local.

Tema 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica

Tema 1.- Animación comunitaria de los mayores en el medio rural.

Tema 2.- Estereotipos y prejuicios hacia los gitanos. Racismo o marginación.

Tema 3.- Los gitanos en la Región de Murcia. Aspectos sobre el hábitat gitano.

Tema 4.- Teoría de la Comunicación humana. Los niveles de contenido y de relación en la comunicación.

Tema 5.- Los servicios del menor. Programa del menor.

Tema 6.- Gestión de los recursos humanos. La dirección. Funciones, recursos y habilidades.

Tema 7.- Gestión de los recursos humanos.-Modelos de liderazgo.

Tema 8.- Gestión de los recursos humanos. El proceso de la delegación.

Tema 9.- Gestión de los recursos humanos. Etapas en el proceso de toma de decisiones.

Tema 10.- Programa de trabajo social. Proyectos y funciones.

Tema 11.- Programa de familia y convivencia. Funciones y proyectos.

Tema 12.- El servicio de ayuda a domicilio. Convenios y conciertos Inersero y Corporaciones Locales.

Tema 13.- Enfoques en terapia familiar.

Tema 14.- La atención directa en trabajo social. Correspondencia entre modelo, método y técnicas.

Tema 15.- Criterios de elección de métodos y técnicas de atención directa.

Tema 16.- Fases del proceso metodológico- Estructura.

Tema 17.- Servicios, funciones y equipamientos en servicios sociales.

Tema 18.- Estructura de los servicios sociales comunitarios.

Tema 19.- Evaluación de la Política social en España. De la beneficencia al bienestar social.

Tema 20.- Clasificación de las drogas. Aspectos generales de las toxicomanías.

Tema 21.- Factores psicosociales del consumo de drogas.

Tema 22.- Psicología del drogodependiente.

Tema 23.- Estructura familiar. Mapa. Límites y reglas familiares.

Tema 24.- La integración social desde los distintos sistemas de protección social.

Tema 25.- Unidades de trabajo social de zona. Funciones.

Tema 26.- Programa de participación social. Funciones.

Tema 27.- Programa de inserción social. Funciones.

Tema 28.- Plan gerontológico. Cultura y ocio. objetivos.

Tema 29.- Plan gerontológico. Servicios Sociales. Objetivos y medidas en viviendas.

Tema 30.- Plan gerontológico. Participación social.

Tema 31.- Acogimiento familiar en Murcia. Análisis y configuración familiar.

Tema 32.- La prevención de las deficiencias en la infancia. El marco legal.

Tema 33.- Factores de riesgo ambientales y prevención prenatal.

Tema 34.- Planificación. Elementos y componentes.

Tema 35.- El proceso de programación. Pautas para la elaboración de planes y proyectos.

Tema 36.- Los proyectos. Diseño y elaboración.

Tema 37.- Ejecución y administración de programas.

Tema 38.- La evaluación.

Tema 39.- Control de proyectos.

Tema 40.- Conceptos básicos en servicios sociales. Equipamiento, personal y prestaciones.

Tema 41.- Las pensiones no contributivas. Ley.

Tema 42.- Plan Regional de Inserción Social. IMI.

Tema 43.- Plan Regional de Inserción Social. APAF.

Tema 44.- Plan Regional de Inserción Social. Ayuda a minusválidos.

Tema 45.- El diagnóstico en el proceso metodológico.

Tema 46.- Líneas básicas de actuación en un Plan Municipal de igualdad social.

Tema 47.- Recursos para la financiación de programas de la mujer.

Tema 48.- Programas y servicios educativos de la O.N.C.F.

Puerto Lumbreras, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Emilio Garéfa Garéfa.

Número 15420

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994, ha acordado aprobar inicial-

mente la "Reforma del Reglamento Municipal del Servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros (auto-taxi), artículo 34 bis".

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados en plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente que estará expuesto en la Sección de Servicios Generales de este Ayuntamiento.

Cartagena, 11 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Concejal-Delegado del Área de Economía y Desconcentración Administrativa, José Antonio Piñero Gómez.

Número 15421

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Guadalupe B.D.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 7 de octubre, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Guadalupe B.D. cuyos límites son los siguientes:

—Norte: Unidad de Actuación I y carretera Espinardo a La Ñora.

—Sur: Unidad de Actuación II del mismo E.D.

—Este: Zona N.U. 11/1.

—Oeste: Calle San Pedro de Guadalupe.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto mercado Saavedra Fajardo), y formular ante las mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 7 de noviembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.